

ACTA N° 01/2023
REUNIÓN COMITÉ DE MINISTROS/AS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO, (PNSST)

En Santiago, Chile, a 12 días del mes de enero de 2023, siendo las 8:30 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Salón de Dialogo Social, se realiza la primera sesión del año 2023 del Comité de Ministros/as para la Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 20, de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

La reunión contó con la asistencia de los siguientes representantes del Comité de Ministros/as:

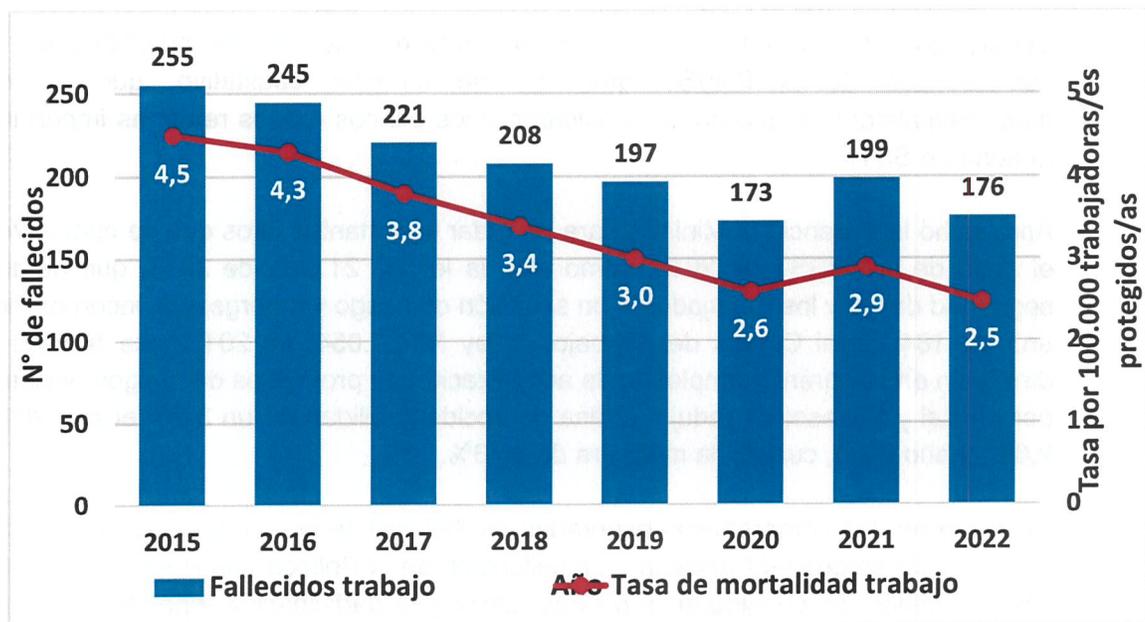
- Sra. Jeannette Jara, Ministra del Trabajo y Previsión Social.
- Sra. Marcela Hernando, Ministra de Minería.
- Sra. Ximena Aguilera, Ministra de Salud.
- Sr. Esteban Valenzuela, Ministro de Agricultura.
- Sr. Vicente Pinto, en representación del Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
- Sra. Marisol Alarcón, jefa División Empresas de Menor Tamaño, en representación de la Sra. Ministra de Economía.
- Sr. Javier Lucero, jefe División Administración y Finanzas, en representación de la Sra. Ministra de Defensa.
- Sr. Christian Larraín, Subsecretario de Previsión Social.
- Sra. Pamela Gana, Superintendente de Seguridad Social.
- Sra. Aída Chacón, Directora Instituto de Seguridad Laboral.
- Sr. Pablo Zenteno, Director del Trabajo.
- Sra. Marcela Espinosa, encargada del área de salud, Comisión nacional de Seguridad de Tránsito, CONASET.
- Sr. Pedro Contador, jefe División Asesoría Legislativa y Salud Laboral de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Gonzalo Cid, asesor del Gabinete de la Ministra del Trabajo y Previsión Social.
- Sra. Marcela Pinto, abogada División Asesoría Legislativa y Salud Laboral de la Subsecretaría de Previsión Social.

1. Orden del día de la reunión.

- i. **Apertura de la Reunión.** La Sra. ministra del Trabajo y Previsión Social, manifiesta que el objetivo de la reunión de ministros/as es informar acerca del inicio del proceso de revisión y actualización de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

contenida en el D.S. N° 47, de 2016 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, proceso que se debió realizar el año 2020, pero que por la situación de pandemia por covid-19 se pospuso, conforme se establece en el decreto N° 47/2021, del mismo Ministerio.

Para comenzar su exposición mostró los datos estadísticos que se deben tener presente a la hora de evaluar la PNSST, el número y tasa de mortalidad:



Luego se refirió a la agenda legislativa gubernamental en la materia que busca:

1. El fortalecimiento de la protección de la vida y salud de los trabajadores (as).
2. La creación de una comisión médica independiente que evalúe y califique las enfermedades profesionales.
3. La ratificación de los Convenios OIT:
 - i. C155 sobre seguridad y salud de los trabajadores.
 - ii. C176 sobre seguridad en las minas.
 - iii. C190 sobre violencia y acoso en espacios laborales.
4. Reimpulsar las modificaciones a la ley N° 16.744 y la creación del Estatuto Marco Preventivo.

Sin perjuicio de esta ruta legislativa, se avanzará en la actualización del D.S. N° 40, de 1969, que establece el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales y el D.S. N°



54, de 1969, que establece el reglamento sobre constitución y funcionamiento de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

La PNSST de 2016 fue un trabajo inédito de participación tripartita regional y nacional, en el que se desarrollaron los contenidos y principios de protección de la vida y salud de los trabajadores(as) y estableció un conjunto de compromisos normativos, de gestión, capacitación y fiscalización, cuyo cumplimiento es necesario revisar y evaluar.

Señaló que deben tenerse presente los mayores déficits de cumplimiento de los compromisos de la PNSST que son de carácter cualitativo, que se refieren fundamentalmente a que no se impulsaron e los últimos 4 años reformas importantes en materia de SST.

Aprovechó la instancia la Ministra para recordar importantes hitos que se cumplieron bajo el alero de la PNSST de 2016, como son, la ley N° 21.012, de 2017, que garantiza la seguridad de las y los trabajadores en situación de riesgo y emergencia, incorporándose el artículo 184 bis al Código del Trabajo; la ley N° 21.054, de 2017, que terminó con la distinción entre obrero y empleado; la actualización de protocolos de riesgos psicosociales por Minsal y Suseso; se redujo la tasa de accidentabilidad de un 3,7% el año 2015 a un 2,6% el año 2021, cuando la meta era de un 3%.

En resumen, los compromisos esperados de los ministerios integrantes del Comité para realizar este proceso de revisión y actualización de la Política y la Política Nacional de la SST en minas, es considerar el diálogo social y la participación tripartita de los actores regionales y nacionales, para lo cual se solicita su colaboración con miras a realizar un trabajo coordinado y eficiente, proceso que debería concluir a finales de este año, con la sanción del texto de la política por parte del Comité de Ministros/as y su envío para la aprobación del Presidente de la República.

En este contexto, se requiere en el marco de los presupuestos autorizados, se dispongan de los recursos económicos y humanos para desarrollar el proceso de formulación, revisión, actualización e implementación de tales políticas.

Finalmente recuerda que en el marco de la implementación del C. 187 de la OIT -Marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo (SST)-, ratificado por Chile el año 2011, el país debe:

- Elaborar una Política y un Programa Nacional de SST, los que deben ser actualizados.
- Establecer, mantener y desarrollar en forma progresiva, y reexaminar periódicamente, un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo. Para tal efecto, como Ministerio

se solicitó a la OIT la elaboración de un nuevo Perfil Nacional de SST, el que actualizará el realizado el año 2016 y que será entregado en los próximos meses.

- Contar con un Programa Nacional de SST. Tal programa fue aprobado mediante decreto exento N° 31/2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y deberá ser actualizado una vez que se apruebe la nueva Política Nacional de SST.

ii. Presentación de este Subsecretario de Previsión Social, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Comité, informando sobre las fases de revisión y actualización de la PNSST y sus objetivos:

- Fase I – Taller de análisis del Perfil Nacional de SST.** Este taller será organizado por la OIT y tendrá un carácter tripartito. Su fecha probable de realización será del 6 al 10 de marzo de 2023.
- Fase II. Taller para definir la metodología e instrumentos de consulta regional.** Será un taller organizado por la Subsecretaría de Previsión Social, el que tendrá un carácter tripartito y además participarán los Organismos Administradores de la Ley 16.744 (OAL) y el Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo (CCSST). Se realizará entre el 27 al 31 de marzo 2023 y tendrá una duración de ½ día.
- Fase III. Talleres regionales 1.** Tales talleres tendrán un carácter tripartito, pero además participarán los OAL, entre otras instancias que estimen necesarias las autoridades regionales. Los talleres se realizarán en los meses de abril-mayo/2023 y serán coordinados por los Seremis de Trabajo/Salud/Minería. En las regiones mineras, que se identifican con rojo en el siguiente cuadro, se elaborará además la Política de Seguridad Minera, ello en el marco del C 176 de la OIT.

Las ciudades en que se realizarán los talleres son:

Ciudades	Ciudades	Ciudades	Ciudades
1. Arica	5. La Serena	9. Talca	13. Valdivia
2. Iquique	6. Valparaíso	10. Chillán	14. Pto. Montt
3. Antofagasta	7. Santiago	11. Concepción	15. Coyhaique
4. Copiapó	8. Rancagua	12. Temuco	16. Punta Arenas

- Fase IV. Informe talleres regionales/Primer borrador de la PNSST.**
En el mes de junio/2023 se entregará el informe consolidado de los resultados de la consulta regional, el que será elaborado por una consultora contratada por la Subsecretaría de Previsión Social.

En el mes de julio/2023, se entregará el primer borrador de la PNSST, el que será elaborado por una Comisión dirigida por la Subsecretaría de Previsión Social e integrada por el Minsal, DT, SUSESO, ISL, Sernageomin.

- e) **Fase V. Talleres regionales 2.** En tales talleres participarán los mismos asistentes del taller 1, se realizarán en el mes de agosto/2023 y su objetivo será dar a conocer los resultados de la consulta y la propuesta de PNSST.
 - f) **Fase VI. Consulta de borrador de PNSST.** En el mes de septiembre/2023 solicitará la opinión de la propuesta de PNSST al Consejo Consultivo para la SST, Consejo Superior Laboral y organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores.
 - g) **Fase VII. Propuesta final de PNSST.** En el mes de octubre/2023 la Comisión encargada de elaborar la propuesta de PNSST, analizará las observaciones formuladas por los actores al borrador de la Política y hará la propuesta final.
 - h) **Fase VIII. Aprobación de la PNSST por Comité de Ministros/as para la SST.** En el mes de noviembre/2023 la Sra. Ministra del Trabajo, en su calidad de presidenta, citará al Comité de Ministros para sancionar la PNSST y luego remitirla al Presidente de la República para su Aprobación.
- iii. La Sra. Ministra de Salud releva la importancia de la actualización de la ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente en materia de enfermedades ocupacionales, y compromete la participación de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de todas las regiones, destacando finalmente el fortalecimiento de la Política Nacional de SST.
- iv. La Sra. Ministra de Minería, releva la importancia de abordar de revisar y dar solución al conflicto juez y parte que afecta al seguro laboral en materia de calificación de enfermedades profesionales. Asimismo, manifiesta que el Ministerio a su cargo está en disminuir los accidentes laborales del sector minero sobre todo aquellos que son absolutamente prevenibles, comprometiéndose, por tanto, a impulsar la agenda de la PNSST.
- v. El Sr. Ministro de Agricultura, releva la importancia de la actualización de los principios de la seguridad laboral y la PNSST, sobre todo porque en su sector existe demasiada informalidad laboral. Resalta también, que después de 27 años, se logró prohibir los plaguicidas más tóxicos para las personas. Manifiesta que los trabajadores de CONAF sufren de niveles altos de estrés producto de los incendios que se han provocado.

- vi. La representante de la Sra. Ministra de Economía, manifiesta el interés de seguir mejorando las políticas de seguridad laboral que afectan a trabajadores tercerizados, eliminando la precariedad en la que desarrollan sus labores.
- vii. El representante del Sr. Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, manifiesta que como ministerio se han ido desarrollando medidas relacionadas con la seguridad laboral y no solo de índole vial, como lo es por ejemplo, las cabinas de conductores del transporte público en la Región Metropolitana. Se compromete a impulsar la agenda de SST.
- viii. La Sra. Superintendente de Seguridad Social, señala la importancia que tiene la metodología que se usará para la revisión y actualización de la PNSST.
- ix. El Sr. Director del Trabajo, levanta el punto sobre la correcta comunicación que se le debe hacer a los(as) trabajadores(as), y otros actores sociales, quienes están interesados en que esta PNSST avance y concluya con éxito.
- x. El representante de la Sra. Ministra de Defensa, transmite el apoyo al trabajo que se hará a la PNSST.

Finalmente, la reunión concluye con la despedida de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, aprovechando de solicitar a sus pares colocar énfasis en las coordinaciones entre los ministerios para el éxito de las políticas públicas que este Gobierno se ha impuesto.



CHRISTIAN LARRAÍN PIZARRO
Subsecretario de Previsión Social
Secretario Ejecutivo del Comité